

**FONDOS DE INVESTIGACIÓN HAROLDO BRITO
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES**

**HERRAMIENTAS PARA LA
TASACION DE LAS TAREAS DE
CUIDADO**

Paz Perez Ahumada

Santiago, 12 de diciembre, 2025

Introducción

La Ley N° 21.484¹ introduce una innovación en materia de alimentos al modificar el artículo 6 de la Ley N° 14.908, exigiendo que se tasen y distribuyan las tareas de cuidado necesarias para la sobrevivencia del alimentario. Esta reforma implica que, además del costo económico de bienes y servicios, debe reconocerse el valor del trabajo de cuidado no remunerado realizado al interior del hogar y por lo tanto el tiempo, dedicación y esfuerzo que implican esas tareas.

El cuidado constituye una necesidad vital y un trabajo, históricamente asumido por mujeres y sistemáticamente invisibilizado en los ámbitos jurídico, económico y social, generando desigualdad estructural. En Chile, según la ENUT 2023, las mujeres dedican 4 h 57 min diarios a labores de cuidado, frente a 2 h 52 min de los hombres², confirmando su carácter predominantemente femenino.

Este concepto se vincula con el principio de corresponsabilidad parental, reconocido en el artículo 224 del Código Civil que exige un reparto equitativo de las obligaciones parentales. Cabe hacer presente que para la correcta aplicación de este principio se debe considerar la desigualdad de base y los estereotipos de género que en el caso concreto pudieran operar, para evitar interpretaciones aparentemente neutras que perpetúen la discriminación y vulneren la igualdad sustantiva y con ello lo dispuesto en el art. 19 N°2 de la Constitución.

Además, el reconocimiento del trabajo de cuidado se fundamenta en la solidaridad familiar, principio ético-jurídico que deriva de la interdependencia entre los miembros de la familia, que genera en éstos obligaciones recíprocas.

El derecho al cuidado ha sido abordado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva N° 31/25³ que lo reconoció como un derecho humano autónomo, con tres dimensiones: recibir cuidados, brindar cuidados y autocuidarse. Menciona que este derecho se sustenta en los principios de corresponsabilidad social y familiar, solidaridad, igualdad y no discriminación, y que en cuanto tal impone a los Estados la obligación de reconocerlo el valor económico y social del trabajo de cuidados no remunerado, señalando al respecto que se trata de una actividad protegido por el Protocolo de San Salvador y la Convención Americana. Desde este enfoque señala que la distribución desigual de los cuidados basada en estereotipos constituye una discriminación estructural contra las mujeres, por lo que deben adoptarse medidas específicas para su corrección, especialmente en contextos de vulnerabilidad como los hogares monoparentales femeninos.

¹ Ley N° 21.484. Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos. Diario Oficial 31 de agosto de 2022.

² ENUT (2023) p.39.

³ Corte IDH, Opinión Consultiva OC-31/25, “Alcance del derecho al cuidado a la luz de la igualdad y la no discriminación”, 24 de abril de 2025.

Como se podrá advertir el artículo 6 de la Ley N° 14.908 está plenamente alineado con el derecho al cuidado consagrado en la opinión consultiva. Sin embargo, su aplicación práctica presenta desafíos interpretativos. En tal sentido el trabajo que se presenta intenta abordar uno de ellos que consiste en la valoración de los cuidados en sede judicial. Para tal efecto, se proponen tres herramientas denominadas estándar, de excepción y ágil.

I Herramientas

Para la valoración de los cuidados en las pensiones de alimentos se elaboraron tres instrumentos, la herramienta marco, de excepción y ágil o efectiva, destinados a medir el trabajo de cuidado conforme al artículo 6 de la Ley N° 14.908. A diferencia de las cuentas satélite que también tienen por propósito visibilizar el valor económico de cuidados que operan a nivel macroeconómico; estas herramientas actúan en el plano micro, centradas en la realidad particular de cada familia.

El diseño de las herramientas responde al principio de proporcionalidad, buscando ajustar el nivel de detalle al tiempo y recursos disponibles en cada caso judicial, mediación o peritaje. Todas permiten incorporar los datos de la Canasta de Crianza elaborada por el Ministerio de la Mujer, UNICEF, INE u otro método, como se expondrá más adelante, aunque se debe advertir que dicho instrumento ofrece una estimación general, que deriva de su enfoque estandarizado, que no considera los distintos tipos de familia o factores como la carga mental.

Cabe hacer presente que las tres herramientas se conciben como instrumentos dinámicos y en desarrollo, sujetos a evaluación y mejora según la experiencia práctica. Su finalidad es dotar a los operadores del sistema de justicia de una metodología flexible y técnicamente fundada.

Para los efectos de estas herramientas se entenderá como trabajo de cuidados no remunerados al conjunto de actividades destinadas al bienestar físico, emocional y social de los alimentarios. Los tipos de cuidados se clasifican conforme a ONU Mujeres⁴ y de acuerdo la ENUT 2023⁵ las actividades que los integran. Estas actividades se miden mediante indicadores de tiempo, frecuencia y medios de verificación, que permiten calcular la carga total de cuidado en horas y convertirla en valor monetario.

1. Herramienta Marco (HM)

La Herramienta Marco (HM) es la base de las demás y opera en dos etapas: primero identifica el tipo de corresponsabilidad en la familia y, solo si la distribución es inequitativa, pasa a valorar económicoamente los cuidados.

Cuando existe corresponsabilidad plena, debido a que no hay un valor diferenciado que medir, no se tasan horas de manera específica. Para dar cumplimiento a la norma, se puede recurrir al IMMR, a la Canasta de Crianza u otra valoración prudencial establecida de común acuerdo por las partes. Si no hay corresponsabilidad plena se avanza midiendo las tareas de cuidados respecto del referente de cuidados más habitual o principal, para ello se acude a la residencia habitual del alimentario o a un análisis cualitativo de la dinámica

⁴ ONU Mujeres. (2014). *Valorar el trabajo de cuidados no remunerado y promover la corresponsabilidad en el hogar: políticas públicas para América Latina y el Caribe*. Disponible en:

⁵ INE (2023) II Encuesta Nacional del Uso del Tiempo.

familiar. Para su verificación se debe acudir a la prueba documental o, en su defecto, a relatos consistentes de las propias partes, para establecer quien es el referente principal de cuidados.

La valoración de las tareas mide tiempo efectivo utilizado en realizar cada actividad (definición, tiempo, frecuencia y medios de verificación) y lo convierte a dinero con el parámetro por hora IMMR/160, en virtud del método de costo de reemplazo, descontando las horas cubiertas por el otro progenitor.

Se clasifican las tareas según ONU Mujeres en cuidado directo, precondiciones y gestión mental. Las actividades que las componen son las descritas por ENUT 2023.

Para tasar deben considerarse que el tiempo asignado va a depender de varios factores como: edad (los rangos 0–4, 5–14, 15+), si existe o no pluralidad de hijos, necesidades especiales de los y las alimentaras, se debe excluir las tareas realizadas por el otro cuidador, terceros/instituciones como establecimientos educacionales.

Como se señaló previamente la HM asume convenciones técnicas que la jornada de trabajo son 40 horas semanales y que el valor del tiempo se realiza sobre la base del ingreso en el mínimo legal. De este modo las horas de trabajo al mes serán 160 que divididos por el ingreso mínimo arroja un total de \$3.306 el valor hora.

La herramienta reconoce límites conceptuales. Estos consisten en que el cuidado no es plenamente intercambiable no da lo mismo quien lo realiza, sin embargo, esta herramienta no hace la distinción. Por otra parte, esta herramienta no es recomendada para situaciones de alta dependencia. En esos casos se recurre a la Herramienta de Excepción.

La medición del cuidado en esta herramienta se realiza mediante una entrevista estructurada, en la que se pregunta al referente principal cuánto tiempo dedica a cada una de las actividades de cuidado identificadas. A cada tarea se le asigna el valor hora calculado sobre la base del Ingreso Mínimo Mensual Remuneracional (IMMR), utilizando el método del costo de reemplazo como fuera expresado.

Como apoyo orientador, se emplean los tiempos promedio registrados por la ENUT 2023 para actividades equivalentes, sin que estos sustituyan la valoración específica del caso. Durante la evaluación deben considerarse los factores previamente descritos -edad y número de hijos, necesidades especiales, participación del otro progenitor, exclusión de tareas realizadas por terceros o instituciones y criterios éticos-, de modo que el cálculo refleje fielmente la dinámica familiar. La suma de las horas destinadas a las distintas actividades y el valor económico asignado a cada una permiten finalmente determinar el monto total del trabajo de cuidado desarrollado por el referente principal.

A continuación, se presentan cuadros síntesis que sistematizan lo expuesto precedentemente, con el objeto de facilitar su comprensión:

Cuadro: CLASIFICACIÓN y ejemplos de tareas de cuidado

Dimensión	Descripción	Ejemplos de tareas
Cuidado directo	Atención personal y emocional inmediata a NNA	Dar de comer, cambiar pañales, asear, vestir, llevar al colegio, ayudar con tareas, consolar, jugar
Precondiciones del cuidado	Trabajo doméstico que posibilita el cuidado directo	Cocinar, limpiar, hacer compras, lavar ropa, organizar espacios, higiene del hogar
Gestión mental del cuidado	Planificación, anticipación y supervisión	Coordinar horarios, agendar controles, planificar menús, prever materiales, etc.

Cuadro: Cálculo del VALOR de referencia para el trabajo de cuidado

Concepto	Valor de referencia
Ingreso mínimo mensual (junio 2025)	\$529.000 CLP
Jornada laboral estándar	40 h semanales = 160 h mensuales
Valor hora de trabajo de cuidado	\$3.306 CLP por hora

Cuadro: ENUT 2023 – Tiempo promedio diario, trabajo de cuidados no remunerado (día de semana) o CUIDADO DIRECTO.

Actividad	Hombres (h:m)	Mujeres (h:m)	Total (h:m)	Brecha (h:m)
Cuidados esenciales a integrantes del hogar	01:36	02:18	02:03	00:42
Cuidados relativos a la enseñanza	00:53	01:08	01:03	00:15
Otras actividades de cuidados	00:55	00:41	00:46	00:14
Cuidados no remunerados (total)	01:44	02:33	02:13	00:49

Cuadro: ENUT 2023 – Tiempo promedio diario, trabajo doméstico no remunerado (día de semana) o CUIDADO INDIRECTO.

Actividad	Hombres (h:m)	Mujeres (h:m)	Total (h:m)	Brecha (h:m)
Preparación y servicio de comida	00:51	01:27	01:11	00:36
Limpieza de la vivienda	00:33	01:05	00:51	00:32

Actividad	Hombres (h:m)	Mujeres (h:m)	Total (h:m)	Brecha (h:m)
Limpieza de ropa y calzado	00:26	00:43	00:37	00:17
Mantenimiento y reparaciones	01:20	01:12	01:18	00:08
Administración del hogar	00:37	00:41	00:39	00:04
Compras para el hogar	00:56	01:03	01:00	00:07
Trabajo doméstico (total)	02:14	03:39	02:59	01:25

Cuadro: ENUT 2023 – Administración del hogar (proxy de “carga mental”) (día de semana) o GESTIÓN MENTAL DE CUIDADO.

Actividad	Hombres (h:m)	Mujeres (h:m)	Total (h:m)	Brecha (h:m)
Administración del hogar	00:37	00:41	00:39	00:04

Cuadro: Versión adaptada del CUESTIONARIO DE CARGA MENTAL de Comunidad Mujer para familias separadas:

DIMENSIÓN ADAPTADA	PREGUNTA PROPUESTA	PROPÓSITO
Identificación del referente principal	¿Quién asume la mayor responsabilidad cotidiana (alimentación, rutinas, escuela, salud, tiempo libre)?	Identificar a quien organiza el cuidado
Planificación del cuidado y rutinas	¿Quién organiza y planifica actividades, horarios, controles, ropa, útiles, transporte?	Medir planificación cotidiana
Coordinación con el otro progenitor	¿Quién toma la iniciativa para coordinar/comunicar (visitas, cambios, emergencias)?	Medir mediación y coordinación
Monitoreo y seguimiento	¿Quién recuerda/verifica tareas, citas y compromisos?	Captar supervisión constante
Gestión de la alimentación infantil	¿Quién planifica/prepara alimentos, menús, y asegura alimentación semanal?	Medir responsabilidad logística
Gestión escolar y educativa	¿Quién se comunica con el colegio (chat, reuniones, avisos, tareas)?	Visualizar gestión educativa
Gestión económica del cuidado	¿Quién controla gastos/pagos de necesidades infantiles?	Identificar planificación económica

Cuadro: Categorías de cuidado y tiempo promedio total diario según ENUT 2023 (día de semana)

Categoría de cuidado (ONU Mujeres)	Actividad (ENUT 2023)	Tiempo (h:m)
Cuidado directo	Cuidados esenciales (alimentación y aseo personal)	02:03
	Cuidados relativos a la enseñanza (apoyo escolar)	01:03
	Otras actividades de cuidados (acompañamiento emocional/recreativo)	00:46
Precondiciones del cuidado	Preparación y servicio de comida	01:11
	Limpieza de la vivienda	00:51
	Limpieza de ropa y calzado	00:37
	Compras para el hogar	01:00
	Mantenimiento y reparaciones menores	01:18
Gestión mental del cuidado	Administración del hogar (planificación y coordinación)	00:39

Cuadro: Medios de verificación de las tareas de cuidado

Dimensión	Indicador	Medios de verificación
Cuidado directo	Alimentación y aseo personal	Declaración de rutina; edad del NNA; informes médicos o escolares
	Acompañamiento emocional y apoyo escolar	Testimonios; informes escolares, médicos o psicológicos
	Supervisión nocturna	Declaración; historia clínica; edad del NNA
Precondiciones del cuidado	Comidas preparadas	Testimonios; cruce con abastecimiento; boletas
	Limpieza del hogar y ropa	Declaración; planificación semanal
	Compras de alimentos, útiles y ropa	Boletas; tickets; testimonios
Gestión mental del cuidado	Actividades planificadas (médico, escuela, recreación)	Agenda; correos; recordatorios; informes
	Supervisión de rutinas domésticas	Testimonios; cuadros de rutina; agendas

Dimensión	Indicador	Medios de verificación
	Gestión de imprevistos, coordinación	Relatos; comunicaciones con terceros (escuela, salud, etc.)

Cuadro Síntesis: dimensiones, tiempos y valoración

Dimensión	Actividades	Ejemplos	Tiempo estimado diario	Valor de referencia	Medios de verificación
Cuidado directo	Atención personal/emocional	Dar de comer, aseo, vestir, colegio, tareas, consolar, jugar	0-4 años: 2h49 · 5-14: 1h30 · 15+: 49m	\$3.306/h	Rutina; edad NNA; informes médicos/escolares/psicológicos; testimonios
Precondiciones	Trabajo doméstico habilitante	Cocinar, limpiar, compras, lavar, organizar, higiene del hogar	Comida: 1h11 · Limpieza: 51m · Ropa: 37m · Compras: 1h · Mantención: 1h18	\$3.306/h	Testimonios; boletas; abastecimiento; planificación semanal
Gestión mental	Planificación y supervisión	Horarios, controles, menús, materiales, imprevistos	Adm. del hogar (proxy): 39m	\$3.306/h	Agendas; correos; recordatorios; cuadros; relatos; comunicaciones con terceros

2. Herramienta de Excepción (HE)

La Herramienta de Excepción (HE) complementa a la Herramienta Marco (HM) y se aplica cuando las condiciones de cuidado exceden las situaciones habituales, por ejemplo, en casos de discapacidad severa, enfermedad crónica o dependencia total. Su objetivo es ajustar los parámetros económicos y metodológicos para reflejar el valor real de los cuidados intensivos.

Permite sustituir el IMMR por referencias más precisas, como remuneraciones de cuidadores formales o costos de servicios equivalentes, evitando la subvaloración del trabajo. Además, requiere registro empírico (diarios de cuidado, entrevistas o antecedentes clínicos) y pondera la intensidad del cuidado en tres niveles: bajo, medio y alto, incorporando un enfoque interseccional y de derechos que reconoce factores de género, clase y territorio.

Cuadro resumen: Herramienta Marco vs. Herramienta de Excepción

Aspecto	Herramienta Marco (HM)	Herramienta de Excepción (HE)
Finalidad	Base mínima, uniforme y comprensible.	Adaptación contextual para casos complejos o intensivos.
Ámbito de aplicación	Cuidado habitual (niñez y adolescencia).	Alta dependencia: enfermedad, discapacidad, vigilancia continua.
Parámetro económico	IMMR prorrteado en horas.	Escalas alternativas (cuidadores, enfermería, costos de mercado).
Medición	Horas × frecuencia regular.	Horas ponderadas por intensidad (baja, media, alta).
Evidencia	Documentos, testimonios básicos.	Registros empíricos, entrevistas, antecedentes clínicos.
Enfoque	General, homogéneo.	Interseccional y de derechos, sensible a género y territorio.
Limitación	Puede subvalorar cuidados especializados.	Requiere mayor registro y justificación.

3. Herramienta Ágil o Efectiva (HA)

La Herramienta Ágil (HA) ofrece un método simplificado para valorar los cuidados cuando no hay tiempo o recursos para una evaluación exhaustiva. Se basa en la ENUT 2023 y el IMMR (\$529.000), que equivale a \$3.306 por hora (40 h semanales).

La herramienta opera en tres etapas, desarrolladas de manera análoga a lo previsto para la Herramienta Marco. En primer lugar, se identifica al referente principal de cuidados; luego, se calcula el tiempo destinado a las labores de cuidado y se aplican los ajustes correspondientes por necesidades especiales y grado de corresponsabilidad según las actividades y valores promedios obtenidos en la ENUT 2023 que en los recuadros han sido mensualizados. Finalmente, se determina el valor económico total del cuidado resultante.

Cuadro: Valoración del tiempo de cuidado o CUIDADO DIRECTO (referencia IMMR \$529.000; 40 h/sem)

Subpoblación sujeta de cuidados	Tiempo promedio diario (Total)	Valor diario (CLP)	Valor mensual (valor diario x 30 días)
Personas de 0 a 4 años	2 h 49 min (≈ 2,82 h)	\$8.600	\$258.000
Personas de 5 a 14 años	1 h 38 min (≈ 1,63 h)	\$4.990	\$149.700
Personas de 15 a 65 años	0 h 49 min (≈ 0,82 h)	\$2.490	\$74.700

Cuadro: Valoración del tiempo doméstico o CUIDADO INDIRECTO incluyendo CARGA MENTAL asimilada a la administración del hogar (referencia IMMR \$529.000; día de semana)

División de actividad doméstica	Promedio diario	Valor diario (CLP)	Valor mensual (valor diario × 30 días)
Preparación y servicio de comida	01:11 (≈ 1,18 h)	\$3.600	\$108.000
Limpieza de la vivienda	00:51 (≈ 0,85 h)	\$2.600	\$78.000
Limpieza de ropa y calzado	00:37 (≈ 0,62 h)	\$1.900	\$57.000
Mantenimiento y reparaciones	01:18 (≈ 1,30 h)	\$4.000	\$120.000
Administración del hogar	00:39 (≈ 0,65 h)	\$2.000	\$60.000
Compras para el hogar	01:00 (1,00 h)	\$3.100	\$93.000
Total mensual estimado	—	—	\$516.000 CLP (aprox.)

Es posible utilizar el valor total estimado como referencia general; sin embargo, en aquellos casos en que alguna de las actividades no se realice o no resulte pertinente incorporarla, por las características particulares del grupo familiar o la distribución efectiva de tareas dentro de este, deberá ajustarse el cálculo eliminando dicha actividad del total, de modo que la valoración refleje únicamente las labores efectivamente desempeñadas en el hogar.

Cuadro: Cuidado de personas con DISCAPACIDAD o limitaciones permanentes

Subpoblación	Tiempo promedio diario (Total)	Tipo de cuidado predominante	Valor diario (CLP)	Valor mensual (CLP)
Personas con discapacidad o limitaciones permanentes	1 h 52 min (≈ 1,87 h)	Cuidado intensivo: asistencia continua, apoyo en movilidad y alimentación	\$6.187	\$185.150

Cuadro: Niveles de CORRESPONSABILIDAD

Nivel de corresponsabilidad	Participación del otro progenitor	% atribuible al cuidador principal	Valor aproximado (CLP)
Baja o nula	0–30 %	100 %	\$529.000
Media	31–69 %	60–70 %	\$317.000 – \$370.000
Alta o muy alta	70–90 %	20–30 %	\$106.000 – \$159.000
Plena (50/50)	100 %	No aplica HA	—

Ejemplo práctico

El caso a resolver corresponde a una madre que ejerce el rol de referente principal de cuidados respecto de tres hijos: un adolescente de 17 años con discapacidad, un niño de 13 años y una niña de 2 años. El padre mantiene una participación media en las labores de cuidado y apoyo doméstico, lo que implica que ambos comparten parcialmente las responsabilidades parentales, aunque la mayor carga recae en la madre.

Desarrollo: Madre cuidadora de tres hijos:

- Hijo de 17 años con discapacidad → \$185.150
 - Hijo de 13 años → \$149.700
 - Hija de 2 años → \$258.000
- Subtotal cuidado directo: \$592.850
Trabajo doméstico: \$513.100
Total previo a corresponsabilidad: \$1.105.950
Aplicando corresponsabilidad media (60%) → \$663.570 mensuales.

Cuadro resumen: Valoración económica del cuidado – Caso práctico

Componente	Descripción	Valor mensual (CLP)
Cuidado directo hijo 1	Hijo con discapacidad	\$185.150
Cuidado directo hijo 2	Niño de 13 años	\$149.700
Cuidado directo hijo 3	Niña de 2 años	\$258.000
Subtotal cuidado directo		\$592.850
Precondiciones domésticas o cuidado indirecto (incluye gestión mental)	Trabajo doméstico no remunerado	\$513.100
Total antes de aplicar % de corresponsabilidad	Suma de ambos componentes	\$1.105.950

Componente	Descripción	Valor mensual (CLP)
Factor corresponsabilidad media (60%)	Participación parcial del otro progenitor	—
Valor atribuible al cuidador principal	60% del total	\$663.570

En el caso analizado, la madre ejerce el rol de referente principal de cuidados respecto de tres hijos: un adolescente de 17 años con discapacidad, un niño de 13 años y una niña de 2 años. La valoración del cuidado directo asciende a \$185.150 para el hijo con discapacidad, \$149.700 para el hijo de 13 años y \$258.000 para la hija menor, lo que da un subtotal de \$592.850. A esta suma se incorpora el valor del trabajo doméstico no remunerado, estimado en \$513.100, alcanzando un total previo a la aplicación del factor de corresponsabilidad de \$1.105.950. Finalmente, al aplicar el ajuste por corresponsabilidad media, equivalente al 60%, el valor atribuible a la madre como cuidadora principal asciende a \$663.570 mensuales.

II. Conclusión

La incorporación de la valoración del trabajo de cuidado en los procesos de fijación de alimentos representa un avance decisivo hacia una comprensión integral de las necesidades del alimentario y hacia la igualdad sustantiva, al reconocer el derecho al cuidado como componente esencial del bienestar. Las tres herramientas Marco, Excepción y Ágil o Efectiva permiten ajustar la medición al contexto particular de cada familia, traduciendo en términos económicos el esfuerzo cotidiano de quienes sostienen la vida mediante el cuidado. Con ello, la norma busca garantizar pensiones más justas, fortalecer la corresponsabilidad parental y favorecer una distribución equitativa del cuidado tanto al interior de las familias como en el conjunto de la sociedad.

Bibliografía

Libros, artículos y estudios

- Batthyány, K. (2021). *Miradas latinoamericanas a los cuidados*. Siglo XXI Editores México.
- Banco Central. (2020). *Estimación trabajo doméstico no remunerado*. Gerencia de Estadísticas Macroeconómicas, División Estadística. <https://www.bcentral.cl/documents/33528/3006211/estimacion-trabajo-domestico-no-remunerado.pdf/977aa3c3-7a61-20fe-be66-85c68c7707b0?t=1698262878460>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *Valuing unpaid care work: Theoretical considerations and methodological challenges*.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). *Canasta de Crianza*. <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-43-173>
- Carrasco, C. (2001). *La sostenibilidad de la vida humana: ¿Un asunto de mujeres?* Grupo de Trabajo CLACSO “Feminismo y Transformaciones Sociales”. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101012020556/2carrasco.pdf>

- Carrasco, C. (2017). La economía feminista. Un recorrido a través del concepto de reproducción. *Ekonomiaz. Revista vasca de economía*, 91(1), 50–75.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Sistemas integrales de cuidados: Avances y desafíos en América Latina y el Caribe*.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2003). *Guía para la construcción de indicadores de desarrollo social*. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/f87aa8a8-feb2-4069-a4e0-1fd16a00ac69/content>
- Durán, M. A. (2012). *El trabajo no remunerado en la economía global*. Fundación BBVA. https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/DE_2012_trabajo_no_remunerado.pdf
- Esquivel, V. (2011). *La economía del cuidado en América Latina: Puesta en marcha de una agenda de investigación*. CEPAL.
- Fuentes Maureira, C., García Odgers, R., & Silva Goñi, R. (2021). Gestión y control judicial de la litigación: case management. DER Ediciones.
- ComunidadMujer. (2022). *¿Cuánto aportamos al PIB? Estudio de valoración económica del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en Chile*. <https://comunidadmujer.cl/wp-content/uploads/2022/04/Cuanto-Aportamos-al-PIB.pdf>
- ComunidadMujer. (2023, julio 26). Boletín N.º 53: *Carga mental doméstica*. https://comunidadmujer.cl/wp-content/uploads/2023/07/Boletin_53_Carga-mental-domestica_.pdf
- Folbre, N. (2001). *The invisible heart: Economics and family values*. The New Press. https://www.academia.edu/27586300/The_Invisible_Heart_Economics_and_Family_Value_s
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE). (2023). *II Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT)*. <https://www.ine.gob.cl/estadisticas/sociales/genero/uso-del-tiempo>
- Instituto Nacional de Estadísticas. 2021. *Informe anual de estadísticas judiciales-2020*. Santiago de Chile: INE. https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/justicia/publicaciones-y-anuarios/difusi%C3%B3n/informe-anual-estad%C3%ADsticas-judiciales-2020.pdf?sfvrsn=4ab75334_2
- ONU Mujeres. (2014). *Valorar el trabajo de cuidados no remunerado y promover la corresponsabilidad en el hogar: Políticas públicas para América Latina y el Caribe*. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2014/10/valoracion%20cuidados%20onu%20mujeres.pdf>
- Pautassi, L. C. (2007). *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/e8a47d83-4d07-4fa2-bcdd-ea2aac87a6c5>

- Pautassi, L. C. (2018). El cuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 68(272-2), 717–742. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/177863>
- Pautassi, L. C. (2022). *De la polisemia a la norma. Fundación Medifé*.
- Pérez Orozco, A. (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de Sueños. <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Subversion%20feminista%20de%20la%20econom%C3%ADA-TdS.pdf>
- Pérez Ahumada, Paz. (2022). *Juicio de alimentos: Intereses de la madre*. Der Ediciones.
- Salinas, C. (2024). *Las labores de cuidado y su incidencia en la determinación de los alimentos*. *Revista Año 5*, 3 (septiembre).
- Rodríguez, C. (2015). *Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*.
- Razavi, S. (2007). The political and social economy of care. UNRISD.
- Vodanovic, Antonio (2004): *Derecho de Alimentos*, 4° edición, (Santiago: Lexis Nexis).

Referencias adicionales sobre encuestas de uso del tiempo e indicadores

- Charmes, J. (2019). *The unpaid care work and the labour market. An analysis of time use data based on the latest World Compilation of Time-use Surveys*. International Labour Organization. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@gender/documents/publication/wcms_732791.pdf
- Chatzitheochari, S., Fisher, K., Gilbert, E., & Calderwood, L. (2022). *Does diary mode matter in time use research? Evidence from the UK Millennium Cohort Study*. University of Warwick. <https://wrap.warwick.ac.uk/id/eprint/164323/>
- Economic Statistics Centre of Excellence (ESCoE). (2020). *The role of online time use diaries*. ESCoE. <https://www.escoe.ac.uk/the-role-of-online-time-use-diaries/>
- Gershuny, J. (2020). *OUP Handbook of Time Use*. Centre for Time Use Research. <https://www.timeuse.org/sites/default/files/2020-05/CTUR%20Covid%20WP1.pdf>

Normativa y jurisprudencia

- Chile. Ley N° 14.908. (1962, con modificaciones). *Sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias*.
- Chile. Ley N° 21.484. (2022, 31 de agosto). *Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos*.
- Chile. Ley N° 21.430. (2022, 15 de marzo). *Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia*.
- Chile. *Código Civil* (texto oficial vigente).

- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025). *Opinión Consultiva OC-31/25: Alcance del derecho al cuidado a la luz de la igualdad y la no discriminación.* Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_31_es.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025). Opinión Consultiva OC-31/25: Alcance del derecho al cuidado a la luz de la igualdad y la no discriminación. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_31_es.pdf